



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

997

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 36/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones económico-administrativas que habrá de regir el contrato de servicios de explotación de Bar, mantenimiento, conservación, limpieza y atención de las instalaciones de las piscinas municipales de Ayerbe en la temporada 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AYERBE EN LA TEMPORADA 2025

1.º- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación en la contratación de la explotación del bar, mantenimiento, conservación, limpieza y atención de las instalaciones de las piscinas municipales de Ayerbe durante la temporada 2025, y que específicamente se corresponden con:

- Limpieza, cuidado y mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las zonas verdes, vestuarios, aseos y bar/recreo y en aquellas superficies en contacto frecuente con las manos de los usuarios, como pomos de las puertas de los vestuarios, o barandillas, con la periodicidad marcada por las autoridades sanitarias.
- Apertura y cierre de las mismas durante todos los días de la temporada, que comprenderá las fechas que puntualmente se determinarán, en horario de 11 a 21 horas.
- Este horario será el mismo y se tendrán en cuenta las mismas condiciones tanto en la zona deportiva, como en el bar/recreo.
- Control/alquiler pista de pádel, (se valorará antes)
- Control/alquiler de las hamacas municipales. 1€/día
- Comunicar cualquier anomalía al Ayuntamiento, así como los desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- Ejecutar las órdenes que adopte el Ayuntamiento por cualquier motivo que se considere beneficioso para ambas partes.
- Vigilar del orden y corrección en su caso, del buen uso de las instalaciones por los usuarios.
- Control de aforo y accesos (entrada y salida) de acuerdo con las normas marcadas por las autoridades sanitarias en cada momento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.



El contrato no se divide en lotes.

El objeto de contrato se identifica con los códigos siguientes:

553300002 Servicios de cafetería

554100007 Servicios de gestión de bares

909100009 Servicios de limpieza

La temporada 2025 comprende: **desde el 13 de JUNIO al 2 de SEPTIEMBRE de 2025.**

2.º- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento Abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que establece en la cláusula novena.

3.º- TIPO DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de Licitación inicial del servicio objeto de la presente contratación se establece en 3.000 euros, susceptible de oferta al alza y a valorar conjuntamente con el resto de criterios de la oferta.

El adjudicatario recibirá el 15 % del total recaudado en concepto de entradas diarias cuya liquidación se hará efectiva por el Ayuntamiento al finalizar la prestación del servicio.

Las tarifas serán las fijadas en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por servicios de realización de actividades de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas de las piscinas.

4.º- FORMA DE PAGO.

El importe del contrato será abonado de la siguiente forma:

- El 20 % con carácter previo al momento de la firma
- El 60 % el 4 de agosto de 2025.
- El 20 % el 25 de agosto de 2025
- Cualesquiera otras liquidaciones que se deriven para cualquiera de las partes se efectuarán al final de la temporada.

5.º- FIANZA. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, depositará una fianza por importe de 300 € para hacer frente al incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que se derivan del contrato así como si se apreciara negligencia en el mantenimiento de las instalaciones, o deterioro anormal por uso inadecuado de las mismas.

6.º- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán tomar parte en la licitación, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias de



prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.º- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las proposiciones, ajustadas al Pliego y Anexo I, se presentarán dirigidas al Ayuntamiento de Ayerbe, dentro del plazo de **VEINTISÉIS DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Perfil de Contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal si lo ha hecho individualmente.

8.º- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas constarán de dos archivos A y B, y en cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AYERBE 2025" y deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE/ARCHIVO A: Documentación Administrativa:

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego.

SOBRE/ARCHIVO B: PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS, DISTINTO DEL PRECIO, QUE SE DEBAN CUANTIFICAR DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se presentará la propuesta económica, experiencia profesional o técnica y el Plan de Gestión formulada de acuerdo con el modelo de proposición que figura en el Anexo II.

9.º- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio:

A.- Propuesta económica: se otorgará la siguiente puntuación en función de la oferta:

- 3.000 €: 0 puntos
- 3.001 a 3.100 €: 1 punto
- 3.101 a 3.200 €: 2 puntos
- 3.201 a 3.300 €: 3 puntos
- 3.301 a 3.400 €: 4 puntos
- 3.401 a 3.500 €: 5 puntos
- Y así sucesivamente

NOTA: no se prorrateará la puntuación entre tramos de 100 €.

B.- Experiencia profesional o técnica: 1 punto por temporada de experiencia en la gestión de piscinas municipales, que se acreditará mediante certificado relativo a la prestación del



servicio de piscinas municipales expedido por parte de la entidad contratante, hasta un máximo de 5 puntos.

C.- Plan de gestión:

- Por instalación de televisión: 0,20 puntos
- Por instalación de sistema wifi en zona piscina/cafetería: 0,20 puntos
- Por ampliación del horario de cierre del bar cuando los usuarios lo soliciten (cenas, partidos de fútbol, actividades, ocio para jóvenes): 4 puntos.
- Por organizar otras actividades de interés general siempre y cuando las mismas resulten compatibles con las normas marcadas en cada momento por la autoridad sanitaria, se respeten las medidas de distancia social exigidas y se proceda a la correcta limpieza y desinfección de las zonas afectadas tras cada actividad: 0,50 puntos por actividad hasta un máximo de 2 puntos.

10.º- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada por los Licitadores, la Mesa procederá a la valoración de las ofertas, aplicando los criterios cuya ponderación es automática.

La Mesa ordenará las proposiciones de mayor a menor puntuación, proponiendo el adjudicatario del contrato a la propuesta de mayor puntuación.

11.º- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá declarar desierta la licitación, motivando, en todo caso, su resolución de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en este pliego o adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración de acuerdo con el artículo 152 de la LCSP.

Durante el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos:

- Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de su actividad (en caso de haber presentado declaración jurada de obtenerlo en caso de resultar adjudicatario/a).
- Documento de estar afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social (en caso de haber presentado declaración jurada de obtenerlo en caso de resultar adjudicatario, antes de firmar el contrato).
- Resguardo o copia compulsada de la concertación de un Seguro de Responsabilidad Civil.
- Resguardo de haber abonado el 20 % del importe de adjudicación a satisfacer al Ayuntamiento.
- Resguardo de haber depositado la fianza en el Ayuntamiento de Ayerbe.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador



o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de cinco días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

12.º- FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, transcurridos los cinco días hábiles concedidos para presentar la documentación necesaria, señalando el Ayuntamiento el día y hora para la misma.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del mismo.

13.º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista vendrá obligado a cumplir con las condiciones establecidas en el plan de gestión, las recogidas en este pliego y en el contrato que se firme, así como las establecidas en cualquier momento por las autoridades sanitarias para esta actividad debiendo proceder el adjudicatario del contrato a la realización de las actuaciones necesarias por sí mismo o con la colaboración del Ayuntamiento.

- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, en general, deberá cumplir todas las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa aplicable al caso, en especial en lo relativo a la venta de bebidas alcohólicas a menores y la venta de tabaco, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- Corresponde al contratista la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal de este Ayuntamiento.

- Comenzar la realización del servicio el día señalado por el Ayuntamiento.

- Liquidación de todos los gastos y obligaciones derivadas de la realización del servicio.

- Conservar los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones en perfecto estado.

- Mantener en buen estado de funcionamiento, limpieza y desinfección todas las instalaciones.

- El contratista no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

- El sábado día 2 de agosto, se celebrarán actividades del Festival de las Artes de Ayerbe Brizna dentro de las Piscinas Municipales y se instalará por parte de la organización del Festival una barra complementaria de apoyo al servicio de bar.

14.º- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Cumplimiento de las Condiciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en



la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

15.º- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

16.º- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la gestión se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados como consecuencia de la misma, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

17.º- SUBCONTRATACIÓN.

Se prohíbe expresamente la posibilidad de subcontratar la gestión de las piscinas municipales, debiendo prestarse el servicio por la misma persona, física o jurídica, que haya resultado adjudicataria y en las condiciones establecidas en su oferta y en el pliego y demás documentos que rigen el contrato.

18.º- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Dará lugar a la resolución del contrato con incautación de la fianza e indemnización de daños y perjuicios ocasionados, el incumplimiento de cualesquiera obligaciones que se derivan del mismo, así como si se apreciara negligencia en el mantenimiento de las instalaciones, o deterioro anormal de las mismas, por cualquiera otras causas de resolución del contrato previstas en los artículos 211 y siguientes y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los casos en los que se constatará que se produce un incumplimiento de las normas marcadas por las autoridades sanitarias.

19.º- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene el carácter de administrativa y ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en el presente pliego regirán los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ayerbe, 11 de marzo de 2025. El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AYERBE EN LA TEMPORADA 2025, por PROCEDIMIENTO ABIERTO,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP 2017, en adelante), en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de la documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la presente declaración, si no se hubieren aportado con anterioridad, tanto el licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra relativa a los siguientes aspectos:

1. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la sociedad.
2. Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017, en los términos y condiciones previstos en la misma.
3. Que, en el caso de personas jurídicas, la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
4. Que dispone de la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y que en caso de resultar propuesto adjudicatario aportará la documentación acreditativa de la misma.
5. Que dispone de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos y condiciones previstos.

6. Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que se compromete a presentar, en caso de resultar adjudicataria del presente contrato, las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y estar al corriente de pago, o exento del mismo (lo que proceda), del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7. Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ayerbe.

8. Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Además, en el caso de las comunitarias o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma. En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarios deberán declarar que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración.

9. Que autoriza, en su caso, a que las comunicaciones y notificaciones se efectúen mediante correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo de las mismas, siendo su dirección de correo electrónico la siguiente:

El cumplimiento de estas determinaciones, que son objeto de declaración responsable en el trámite de admisión, se deberán mantener durante toda la vida del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y a las acciones legales oportunas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de SERVICIOS DE BAR, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AYERBE EN LA TEMPORADA 2025, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a la Propuesta que presento y se detalla a continuación:

A) Propuesta Económica:

B) Experiencia:

C) Plan de Gestión:

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».